

**LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA**  
**SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**P R E S E N T E**

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-14**, relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **Asiami, S.A. de C.V.**, las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, considerándose el importe susceptible de ser adjudicado de **\$709,123.38** (Setecientos nueve mil ciento veintitrés pesos 38/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

**EMPRESAS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:**

**Delivery Experts, S.A. de C.V., BG2 Services, S.A. de C.V. y Nortrend, S.A. de C.V.**, técnicamente cumplen con las especificaciones de las partidas 2 y 3, pero incumplen con los apartados de las partidas 1, 4 y 5 y no presentan oferta para las partidas 6 y 7, por lo que no ofertan la totalidad de las partidas por grupo de adjudicación solicitado en bases.

**SEGUNDO.-** Apercíbase a las empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases de participación.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**



**ASIAMI, S.A. DE C.V..**

Nº de proveedor **CEV-BSF-0917-13**

Dom: Calzada de Guadalupe No. 442 PA

Col. El Cerrito, C.P. 54720

Cuautitlán, México.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-14**, relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **Asiami, S.A. de C.V.**, las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, considerándose el importe susceptible de ser adjudicado de **\$709,123.38** (Setecientos nueve mil ciento veintitrés pesos 38/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

**EMPRESAS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:**

**Delivery Experts, S.A. de C.V., BG2 Services, S.A. de C.V. y Nortrend, S.A. de C.V.**, técnicamente cumplen con las especificaciones de las partidas 2 y 3, pero incumplen con los apartados de las partidas 1, 4 y 5 y no presentan oferta para las partidas 6 y 7, por lo que no ofertan la totalidad de las partidas por grupo de adjudicación solicitado en bases.

**SEGUNDO.-** Apercíbase a las empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases de participación.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

**DELIVERY EXPERTS, S.A. DE C.V.**  
Nº de proveedor **CEV-BSF-0997-14**  
Dom: Moises Saenz N° 729-lote 3  
Col. Mitras, C.P. 64460  
Monterrey, Nuevo León.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-14**, relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **Asiami, S.A. de C.V.**, las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, considerándose el importe susceptible de ser adjudicado de **\$709,123.38** (Setecientos nueve mil ciento veintitrés pesos 38/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

**EMPRESAS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:**

**Delivery Experts, S.A. de C.V., BG2 Services, S.A. de C.V. y Nortrend, S.A. de C.V.**, técnicamente cumplen con las especificaciones de las partidas 2 y 3, pero incumplen con los apartados de las partidas 1, 4 y 5 y no presentan oferta para las partidas 6 y 7, por lo que no ofertan la totalidad de las partidas por grupo de adjudicación solicitado en bases.

**SEGUNDO.-** Apercíbase a las empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases de participación.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS*



**BG2 SERVICES, S.A. DE C.V.**  
Nº de proveedor **CEV-BSF-0946-14**  
Dom: José Benitez N°2186-5  
Col. Obispado, C.P. 64060  
Monterrey, Nuevo León.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-14**, relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **Asiami, S.A. de C.V.**, las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, considerándose el importe susceptible de ser adjudicado de **\$709,123.38** (Setecientos nueve mil ciento veintitrés pesos 38/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

**EMPRESAS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:**

**Delivery Experts, S.A. de C.V., BG2 Services, S.A. de C.V. y Nortrend, S.A. de C.V.**, técnicamente cumplen con las especificaciones de las partidas 2 y 3, pero incumplen con los apartados de las partidas 1, 4 y 5 y no presentan oferta para las partidas 6 y 7, por lo que no ofertan la totalidad de las partidas por grupo de adjudicación solicitado en bases.

**SEGUNDO.-** Apercíbase a las empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases de participación.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS*

**NORTREND, S.A. DE C.V.**

Nº de proveedor **CEV-BSF-0996-14**

Dom: Doctor Angel Martínez Villarreal N° 517

Col. Chepevera, C.P. 64030

Monterrey, Nuevo León.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-010-14**, relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **Asiami, S.A. de C.V.**, las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, considerándose el importe susceptible de ser adjudicado de **\$709,123.38** (Setecientos nueve mil ciento veintitrés pesos 38/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

**EMPRESAS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:**

**Delivery Experts, S.A. de C.V., BG2 Services, S.A. de C.V. y Nortrend, S.A. de C.V.**, técnicamente cumplen con las especificaciones de las partidas 2 y 3, pero incumplen con los apartados de las partidas 1, 4 y 5 y no presentan oferta para las partidas 6 y 7, por lo que no ofertan la totalidad de las partidas por grupo de adjudicación solicitado en bases.

**SEGUNDO.-** Apercíbase a las empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar las **garantías de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases de participación.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS*